



## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2025-271** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	330.979,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	620.047,85
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	106.781,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.864.908,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	420.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	48.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	186.115,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	511.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.293,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.864.908,00</b>

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

CVE-2025-271



I. Personal funcionario.

- a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.
- b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Otro personal.

Asistente social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Auxiliar oficina de turismo. Personal laboral fijo discontinuo.

IV. Régimen de retribuciones para el señor concejal delegado.

Establecer a favor de D. Luis Sánchez De La Vega, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas. .. 1.950 € mensual, 14 pagas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 14 de enero de 2025.  
El alcalde,  
Jesús María Cuevas Monasterio.

2025/271